

CONCEPCIÓN, 06 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128-1

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción informa mediante Oficio N° 1555 del 07 de octubre de 2008, que el extranjero don **Enrique PAIXA MAIXE**, de nacionalidad española, Cédula de Identidad Extranjeros N° 14.742.951-7, domiciliado en calle Cochrane N° 501, casa 28, comuna de Chiguayante, ha infringido el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su situación de residencia dentro de los plazos legales.

2.- Que la Gobernación Provincial de Concepción por el mismo oficio, solicita a esta Intendencia Regional aplicar al extranjero antes individualizado una amonestación por escrito, atendiendo a su precaria situación económica de dicho extranjero.

3.- Que mediante correo de fecha 31 de marzo de 2009 la mencionada Gobernación Provincial, fundamenta su petición de amonestación por escrito, en el conocimiento personal del ciudadano extranjero el cual permite confirmar su situación socioeconómica y su condición de salud.

VISTOS:

Lo dispuesto en los 129°; 148°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D. L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Amonéstase por escrito al extranjero de nacionalidad española don **Enrique PAIXA MAIXE**, por infringir el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su situación de residencia dentro de los plazos legales.

2.- Notifíquese la presente Resolución, conforme lo señala el Art. 142° del Reglamento de Extranjería al infractor, entregándole copia de ella en el acto de notificación, otorgándole un plazo de 15 días a contar de la notificación para que regularice su situación de residencia.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la siguiente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURIDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURIDICA

Distribución:

- La indicada.
- Departamento de Extranjería y Migración - Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción